

**CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL CYTEMA**

D. José Julián Garde López-Brea, con DNI 50172450-C, como Vicerrector de Investigación y Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por resolución del Rector de 18/12/2013 (DOCM nº 1 de 2/1/2014), ha dictado lo siguiente:

**III CONVOCATORIA E2TP PARA LA INCORPORACIÓN DE JÓVENES DOCTORES PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA ADSCRITOS AL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL CYTEMA DENTRO DEL PROGRAMA DE CAPTACIÓN DE TALENTO “ENERGY AND ENVIRONMENT TALENT PROGRAM –E2TP-”**

PREÁMBULO

La Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación establece los objetivos ligados al fomento y desarrollo de actividades de I+D+i en España en el período 2013-2020. Estos objetivos se encuentran alineados con el Programa Marco de la Unión Europea para la financiación de este tipo de actividades “Horizonte 2020”, contribuyendo a incentivar la participación de todos los Agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Espacio Europeo.

Por su parte, el gobierno de Castilla-La Mancha, a través de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente –RIS3- de Castilla-La Mancha persigue identificar las ventajas competitivas sostenibles en la Región sobre las cuales orientar los esfuerzos y sobre las que redefinir las políticas públicas de fomento de la I+D+i. En este sentido, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha plantea el desarrollo tecnológico, la potenciación de la investigación y la innovación, el cambio hacia una economía de bajo carbono, la adaptación al cambio climático, la protección medioambiental y el transporte sostenible, así como la inserción y movilidad laboral y la incorporación al mercado de trabajo de doctores e investigadores entre los objetivos esenciales de esta estrategia de especialización inteligente.

En esta misma línea, el Campus de Excelencia Internacional de la UCLM CYTEMA –Campus Científico y Tecnológico de la Energía y el Medioambiente- cuenta con un programa específico para potenciar la movilidad de investigadores y la captación de talento, el E2TP –Energy and Environment Talent Program-. Dentro de dicho subprograma se plantea la presente convocatoria de ayudas para la incorporación de jóvenes doctores a la Universidad de Castilla-La Mancha.

Esta convocatoria cuenta con la financiación del Banco Santander y del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según resolución de 10 de Diciembre de 2015 por la que se conceden ayudas

PÁGINA 1 / 5	ID. DOCUMENTO	MRmLaZQSJq05U4ppTÜvcWA\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
50172450C JOSE JULIAN GARDE LOPEZ-BREA		21/01/2016 18:54:01	MjgzOTkw	

para la consolidación de proyectos de excelencia de las universidades –CEI 15-08-5 y del Banco Santander.

A continuación se detallan las bases reguladoras de esta convocatoria.

**1. OBJETO DE LA AYUDA**

El objeto de la presente convocatoria es facilitar la incorporación de talento investigador a los Grupos de Investigación adscritos al Campus de Excelencia Internacional CYTEMA.

**2. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS**

**2.1. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:**

- a. Haber obtenido el título de doctor durante los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria. La fecha de obtención del grado de doctor debe ser posterior al día uno de enero de 2011. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha de lectura y aprobación de la Tesis Doctoral.
- b. Acreditar la contribución de su actividad científica previa: tener, al menos cuatro publicaciones en revistas del JCR.
- c. Haber participado en, al menos, un proyecto de investigación obtenido en convocatoria competitiva de una universidad, centro o instituto de investigación, empresa o industria.
- d. Ser menor de 40 años en el momento de la publicación de la convocatoria.

**3. CONDICIONES DE LA AYUDA**

- 3.1. Se concederán un máximo de 5 ayudas.
- 3.2. Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria se imputarán con cargo a la orgánica 011200CE15.
- 3.3. Las ayudas tendrán una duración de un año, desde el 1 de Mayo de 2016 hasta el 30 de Abril de 2017, ambos inclusive.
- 3.4. La dotación económica de las ayudas será de 27.115,83€ brutos anuales en concepto de salario, distribuidos en 14 mensualidades.
- 3.5. Los beneficiarios podrán firmar contratos y percibir las retribuciones que procedan de tareas investigadoras directamente relacionadas con la que es objeto de su investigación y de contratos relacionados en aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre (BOE de 24 de Diciembre), de Universidades.

**4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES**

- 4.1. Las solicitudes se presentarán a través de Registro dirigidas al Vicerrector de Investigación y Política Científica, a la siguiente dirección:  
 Vicerrectorado de Investigación y Política Científica  
 Universidad de Castilla-La Mancha  
 Pza. de la Universidad, 1

PÁGINA 2 / 5	ID. DOCUMENTO	MRmLaZQSJq05U4ppTUvcWA\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
50172450C JOSE JULIAN GARDE LOPEZ-BREA		21/01/2016 18:54:01	MjgzOTkw	



Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

02071 Albacete

España

4.2. Los impresos de solicitud están a disposición de los interesados en:  
[http://www.uclm.es/organos/Vic\\_Investigacion/convocatorias.asp](http://www.uclm.es/organos/Vic_Investigacion/convocatorias.asp)

4.3. Al formulario de solicitud (Anexo I) deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a. Currículum vitae normalizado del candidato.
- b. Fotocopia del DNI, del Número de Identificación Extranjero (NIE) o del Pasaporte
- c. Fotocopia compulsada del título de doctor o certificación académica con indicación expresa de la fecha en que se obtuvo el grado de doctor.
- d. Memoria del proyecto de investigación que desea realizar en el marco del Campus Científico y Tecnológico de la Energía y el Medioambiente –CYTEMA- en modelo normalizado (Anexo II).
- e. Carta de aceptación y valoración de la memoria firmada por el director del Grupo de Investigación en el que pretende desarrollar el proyecto.
- f. Currículum del Grupo de Investigación referido a los últimos 3 años (2013-2015)

#### 5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS

5.1. Las solicitudes recibidas serán remitidas a una agencia externa de evaluación de la investigación.

5.2. En la evaluación de las solicitudes se tendrán en consideración los siguientes criterios:

- a. Currículum vitae del solicitante: cantidad y calidad de las publicaciones, proyectos de investigación (hasta 50 puntos).
  - 5.2.a.1. Aportaciones. Se valorará la relevancia y contribución del candidato en los artículos publicados en revistas científicas, los libros o capítulos de libros científicos y técnicos, los trabajos presentados en congresos (especialmente las ponencias invitadas y la participación en comités organizadores o científicos), las patentes concedidas o licenciadas, y, en general, en cualquier otra aportación que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la transferencia de tecnología. Hasta 30 puntos.
  - 5.2.a.2. Participación en proyectos y contratos. Se valorará la participación directa en proyectos, contratos y convenios de investigación y/o transferencia. Se valorará especialmente la participación como investigador principal en los proyectos. Hasta 15 puntos.
  - 5.2.a.3. Resto de méritos curriculares. Se valorará, entre otros aspectos, la obtención de premios, menciones y distinciones, actividades de divulgación científica, capacidad formativa, y cualquier otra aportación que permita valorar méritos en investigación no incluidos en los anteriores apartados. Hasta 5 puntos.
- b. Interés científico del proyecto de investigación a desarrollar (hasta 10 puntos).
- c. Valoración del historial científico-técnico durante los últimos 3 años (2012-2014) del Grupo de investigación al que se incorporará el investigador (hasta 40 puntos).

PÁGINA 3 / 5	ID. DOCUMENTO	MRmLaZQsJq05U4ppTUvcWA\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
50172450C JOSE JULIAN GARDE LOPEZ-BREA		21/01/2016 18:54:01	MjgzOTkw	

- 5.2.c.1. Historial científico-técnico del Grupo de Investigación de la UCLM. Producción y calidad científica de las aportaciones (hasta un máximo de 20 puntos).
  - 5.2.c.2. Capacidad de captación de financiación (hasta un máximo de 10 puntos).
  - 5.2.c.3. Capacidad de captación de contratados y becarios postdoctorales de convocatorias competitivas nacionales e internacionales (hasta un máximo de 10 puntos).
- 5.3. Los proyectos presentados deben enmarcarse necesariamente en las líneas de actuación del CYTEMA –Energía y Medio Ambiente desde cualquier ámbito de estudio-
- 5.4. Una comisión presidida por el Vicerrector de Investigación y Política Científica y compuesta por el Coordinador del CYTEMA y tres expertos designados por el Vicerrector, decidirá sobre la adjudicación de las ayudas a la luz del informe remitido por la agencia externa de evaluación de la investigación. La comisión de selección velará porque los proyectos seleccionados cumplan con el requisito de adecuación al CYTEMA.
- 5.5. La comisión podrá realizar una entrevista personal con los candidatos preseleccionados que considere necesario.
6. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN
- 6.1. La concesión de la ayuda se efectuará mediante resolución del vicerrector de Investigación y Política Científica.
  - 6.2. Esta resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa, se notificará individualmente a los candidatos seleccionados, con expresión del plazo máximo de incorporación. Los candidatos seleccionados que no acepten su nombramiento en un plazo de 15 días naturales serán desestimados.
  - 6.3. La resolución de la convocatoria se publicará en la página web del campus CYTEMA.
7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS
- 7.1. Los beneficiarios desarrollarán su labor con dedicación a tiempo completo y quedan obligados a seguir el plan de trabajo presentado y desarrollar su labor en el grupo de investigación indicado en su propuesta.
  - 7.2. Los beneficiarios se comprometen a incorporarse en la fecha señalada en la resolución, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la ayuda.
  - 7.3. Los beneficiarios deberán cumplir los distintos hitos del proyecto presentado. Cualquier incidencia deberá comunicarse a la coordinación del campus CYTEMA.
  - 7.4. Los beneficiarios están obligados a presentar los informes preceptivos que le sean requeridos por la coordinación del campus CYTEMA.
  - 7.5. El beneficiario podrá cambiar de grupo de investigación receptor, siempre que el Vicerrector de Investigación y Política Científica lo autorice, previo informe razonado favorable de los grupos iniciales y nuevos.

PÁGINA 4 / 5	ID. DOCUMENTO	MRmLaZQsJq05U4ppTÜvcWA\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
50172450C JOSE JULIAN GARDE LOPEZ-BREA		21/01/2016 18:54:01	MjgzOTkw	

- 7.6. Los beneficiarios tendrán acceso a los programas propios de ayudas a la investigación de la UCLM.
  - 7.7. Los beneficiarios serán considerados, durante la duración de la ayuda, miembros del grupo de investigación a los efectos que se deriven de la normativa de reconocimiento de estructuras de investigación de la UCLM.
  - 7.8. Los beneficiarios de las ayudas podrán, a petición propia, prestar tareas docentes relacionadas con la actividad de investigación propuesta y, preferentemente de tercer ciclo, hasta un máximo de 80 horas anuales, previo acuerdo, en su caso, con el departamento implicado y con la aprobación del centro docente y respetando la normativa vigente y el art. 22 e) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
  - 7.9. Los beneficiarios harán constar expresamente al campus CYTEMA en todas aquellas publicaciones, ponencias y otras actividades de difusión de los resultados de la ayuda concedida.
8. INCOMPATIBILIDADES
    - 8.1. Estas ayudas son incompatibles con la vigencia de cualquier contrato laboral por parte del beneficiario.
9. CALENDARIO DEL PROCESO
    - 9.1. La presentación de solicitudes será del 22 de Enero al 1 de Marzo de 2016.
    - 9.2. Fecha prevista de incorporación de candidatos: 1 de Mayo de 2016.

En Albacete, a 21 de Enero de 2016

Fdo. José Julián Garde López-Brea  
 Vicerrector de Investigación y Política Científica  
 Universidad de Castilla-La Mancha

PÁGINA 5 / 5	ID. DOCUMENTO	MRmLaZQSJq05U4ppTUvcWA\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
50172450C JOSE JULIAN GARDE LOPEZ-BREA		21/01/2016 18:54:01	MjgzOTkw	